



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil ocho.-----

-----C O N S I D E R A N D O:-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

ACUERDO NÚMERO 048/2008

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----



---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría General, el Centro de Capacitación Judicial Electoral, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo; -----

---VII. Que el artículo 182, fracción III, inciso a) del Código Electoral local, dispone que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene la atribución de aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal. Las propuestas que en esta materia presenten los Magistrados, lo harán por conducto del Magistrado Presidente; -----

---VIII. Que de conformidad con los artículos 182, fracción III, incisos l) y o) del Código Electoral mencionado, y 6, fracciones IV y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno de esta Institución tiene, entre sus atribuciones, la de fijar los lineamientos para la selección, capacitación y designación del personal de la Institución, así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos y áreas del Tribunal;

ACUERDO NÚMERO 048/2008

asimismo, cuenta con la facultad de aprobar las políticas y lineamientos en materia de ingreso, promoción, estímulos y retiro de los trabajadores del Tribunal, y la de dictar los acuerdos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento; -----

---IX. Que el numeral 187, párrafo tercero, inciso a) del Código Electoral invocado, dispone que el Presidente del Tribunal, tiene entre sus atribuciones, la de realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de esta Institución;-----

---X. Que de acuerdo con el artículo 190, fracción I del Código Electoral local, en relación con los numerales 44, párrafo primero y 47, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, corresponde a la Secretaría Administrativa, entre otros, aplicar y proveer lo necesario para que se cumplan las políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos de esta Institución. Asimismo, coordinar y controlar los procesos de contratación, nóminas, remuneraciones, prestaciones y seguridad social del personal para que se realicen de manera eficiente y oportuna, conforme a las normas y políticas establecidas en la materia;-----

---XI. Que mediante Acuerdo 007/2008 de cinco de febrero del año en curso, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, acordó la integración, entre otras, de la Comisión Provisional de Normatividad, cuyo objeto, es el de proponer al Pleno las adecuaciones al Reglamento Interior del Tribunal, de conformidad con la Ley Procesal Electoral para el



Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere procedentes, de conformidad con el Código de la materia y el Reglamento Interior de este Tribunal; además de recopilar y sistematizar la información necesaria que permita la elaboración de los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional; -----

---**XII.** Que mediante Acuerdo 016/2008 de quince de abril de dos mil ocho, el Pleno aprobó el Manual de Funcionamiento de las Comisiones Provisionales de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo del año en curso, cuya finalidad es la de establecer los lineamientos a los que se sujetarán las Comisiones Provisionales, y la actuación de sus integrantes, con excepción de la Comisión Instructora, la cual se regirá por lo previsto en el artículo 185 del Código Electoral local; en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el Reglamento Interior de este Tribunal; -----

---**XIII.** Que mediante Acuerdo 034/2008, de quince de julio de dos mil ocho, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el “Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal”, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el uno de octubre del año en curso; -----

ACUERDO NÚMERO 048/2008

---**XIV.** Que en reunión privada de veintiocho de octubre del año en curso, el Secretario Administrativo de esta Institución, propuso al Pleno de este Órgano Jurisdiccional autorización para modificar la fecha de pago de las remuneraciones que se entregan quincenalmente a los servidores públicos de este Tribunal, para que éstas se realicen los días trece y veintiocho de cada mes, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los servidores públicos para que no sean sujetos de la delincuencia en los días quince y treinta de cada mes; asimismo, sean favorecidos con un acceso ágil e inmediato a los trámites que prestan las diversas instituciones bancarias;-----

---**XV.** Que derivado de lo anterior, los Magistrados emitieron diversas consideraciones y aprobaron la solicitud en comento. Asimismo, determinaron que, en virtud de que dicha autorización afecta a lo dispuesto en el artículo 58 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos vigente, era necesario que el asunto de mérito se turnara a la Comisión Provisional de Normatividad de este Órgano Jurisdiccional para las adecuaciones normativas internas atinentes. ----

---**XVI.** Que en razón de lo antes expuesto, mediante oficio TEDF-SA/117/08, de veintinueve de octubre del presente año, el Secretario Administrativo remitió al Coordinador de la Comisión Provisional de Normatividad, la propuesta de modificación al primer párrafo del numeral 58 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos aludido; -----



---**XVII.** Que en sesión extraordinaria de treinta y uno de octubre del presente año, la Comisión Provisional de Normatividad aprobó el Dictamen por el cual se aprueba la propuesta de reforma al Manual mencionado, debido a que se consideró que era necesario modificar el primer párrafo del numeral 58 de la normatividad en comento; -----

---**XVIII.** Que en virtud de lo anterior, la Comisión Provisional de Normatividad, por conducto de su Coordinador, Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, mediante oficio TEDF-CPN/048/2008, de treinta y uno de octubre del presente año, presentó al Pleno el Dictamen por el cual se aprueba la propuesta de reforma al Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---**XIX.** Que la propuesta a que alude el Considerando que antecede fue sometida a consideración del Máximo Órgano Decisorio en reunión privada de esta fecha, arribando a los siguientes puntos de acuerdo:-----

a) Se aprueba en sus términos el Dictamen por el cual se aprueba la propuesta de reforma al “Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal”; formulado por el Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, Coordinador de la citada Comisión, documento cuyo contenido es del tenor siguiente: -

“... ”

REFORMA AL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 58. Las remuneraciones de los servidores públicos, previo descuento de las cantidades por concepto de los impuestos, cuotas y otros, serán entregadas quincenalmente al personal, conforme al calendario de pagos establecidos en el Tribunal; debiéndose pagar los días trece y veintiocho de cada mes, o el día hábil inmediato anterior, en caso de que aquellos se encuentren considerados como inhábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Organismo.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.”

b) Se instruye al Secretario General y al Director General Jurídico, a fin de realizar las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en el sitio de Internet de esta Institución; -----

c) Asimismo, se instruye al Secretario General de este Tribunal, para que comunique el contenido de la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas que integran este Tribunal, para su conocimiento y efectos. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el Dictamen por el cual se aprueba la propuesta de reforma al “Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal”, propuesto por la



Comisión Provisional de Normatividad, por conducto de su Coordinador, en los términos expuestos en el Considerando XIX del presente acuerdo. -----

SEGUNDO. Dése cabal cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio de la reforma a la normatividad interna, materia del presente Acuerdo. -----

TERCERO Se instruye al Secretario General, para que notifique este Acuerdo a todas las áreas de esta Institución, para su estricta observancia y cumplimiento. -----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE

ALEJANDRO DELINT GARCÍA

ACUERDO NÚMERO 048/2008

Magistrado

Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General